

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UN INFORME TECNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que, la Corporación registro el Libro de Operaciones de la Empresa Transformadora y Comercializadora de Productos Forestales denominado "MADERAS HG 2", ubicado en la vereda La Playa, sector Carretera Vieja a Rionegro, en el municipio de Rionegro, dedicado a la producción de estibas recicladas, establecimiento el cual esta registrado ante la Corporación en el expediente No. 0561511-000107-LO

Que el día 06 de agosto de 2020, se realizó visita de control, o inspección ocular al establecimiento comercial denominado "MADERAS HG 2", cuyo representante legal es el señor HUGO GARCIA CEBALLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.351.800, donde se evidencia que, no se esta registrando al madera que ingresa al establecimiento en el Libro de Operaciones, ni con salvoconducto, o con factura o remisión.

Que, debido a lo anterior, se realiza el informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 131-00077-LO, en el cual, se establecen las siguientes:

CONCLUSIONES:

El ASERRIO MADERAS HG 2, ubicado en el sector de La Playa del Municipio de Rionegro, Antioquia, no está dado cumplimiento ambiental al registro de la madera en el libro de operaciones forestales, donde toda la madera que ingrese al establecimiento en primer grado (Bloques, rastras, tablas, listones, estacones) de bosque natural debe ingresar con el respectivo Salvoconducto.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el Informe Técnico de Control y Seguimiento con Radicado 131-00077-LO.

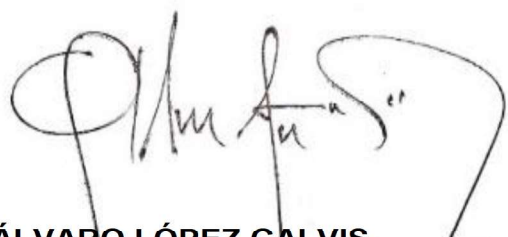
ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al señor HUGO GARCIA CEBALLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.351.800. Quien actúa como representante legal del establecimiento comercial "MADERAS HG 2", para que proceda a realizar el registro de la madera de bosque natural que se encuentra en su establecimiento, el cual debe contar con su respectivo soporte, así mismo, se debe abstener de recibir maderas en primer grado de transformación, tablas, listones o estacones sin el debido Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica, que de cuenta de la procedencia legal del material forestal. Tarea para la cual, se le concede un mes a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente Acto Administrativo al señor HUGO GARCIA CEBALLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.351.800.

De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales.

Proyectó: Andrés Felipe Restrepo López
Expediente: 0561511-00107-LO
Proceso: Trámite Ambiental